



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Allan Sequeira

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Eighth day of June, A.D., 2015

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2015-64217

9. Seal/Stamp:

10. Signature:

Ken DeFuria

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

The word "VOID" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

0000067

**GENERAL POWER OF ATTORNEY RELATED TO THE SUBSIDIARY
IN ECUADOR OF THE CORPORATION THE CLUSTER COMPETITIVENESS GROUP, INC.**

The Cluster Competitiveness Group, INC, represented by Gloria Ferrer Morera, with address at 10480 SW 70 Avenue, Miami, FL 33156, hereby assign general powers, as ample as are required by law, to Marco Andrés Espinoza Castro, adult, Ecuadorian national, single, with professional address in Finlandia N36-141 y Suecia, Distrito Metropolitano de Quito, Republic of Ecuador, so that he can individually, with his sole signature, in the name and representation of the Ecuadorian Subsidiary ("Subsidiary") of The Cluster Competitiveness INC, carry out each and every action and execute full powers that he may deem necessary or appropriate, so that he has full and general powers of legal representation, judicial or extra-judicial, and including, among others but not limited to, the following:

- (i) Present demands, reply to demands, solicitations and abide by the corresponding obligations, according to Art. 6 of the Business Law of Ecuador. In the demands, he can activate the demands, representing himself or as Attorney of the faculties that are expressed in Art. 44 of the Civil Legal Code of Ecuador.
- (ii) Carry out the administration, organization, directorship and supervision of the Subsidiary, according to the company's bylaws.
- (iii) Subscribe, recognize, execute in name of the Subsidiary whichever contracts, including deeds of trust, purchasing agreements, purchasing options, selling options, association agreements, Joint Venture agreements, clarification or modifications of bylaws, leasing contracts, subordination agreements and whichever other instruments or agreements of any type or nature, in the terms and conditions that he deem necessary or convenient for the Subsidiary.
- (iv) Lease rental space and other moving goods that the Subsidiary may own or in which the Subsidiary may have a share, in the conditions that he may deem appropriate.
- (v) Request, demand, recover, receive, all types of goods, debts, cannons, interest payments and demands of any other nature at the time that they may be claimed or afterwards and owed or belonging to the Subsidiary, and do, give, execute liquidations, receipts, payments of any sort for the same.
- (vi) Take all the measures deemed necessary or appropriate to carry out and manage the business of the Subsidiary as for the recovery, receipt and execution of the ownership of any land, housing, leasing of goods, debts, interest payments, demands, claims, amounts of money or whichever other goods, wherever they may be, which are or will be pending debts belonging or to be paid to the Subsidiary.
- (vii) Open bank accounts with any bank and subscribe banking resolutions that may be required for that purpose and name one or more authorized agents to operate those accounts.

Furthermore, I hereby authorize Marco Andrés Espinoza Castro and/or Vanessa Elizabeth Santillán Cisneros, adults, Ecuadorian nationals, single, with professional address in Finlandia N36-141 y Suecia, Distrito Metropolitano de Quito, Republic of Ecuador, and with valid identification numbers 1803366085 and 1721129292

respectively, so that either one of them, individually, may ratify or confirm this power, register the same in the appropriate office in Ecuador and carry out each and every action that may be in any way required or adequate for the authentication and to give full effect to this power of attorney according to the laws and customs of Ecuador in the most complete and efficient manner.

Signed on 9 of April, 2015.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Gloria Ferrer", with a stylized flourish underneath.

Gloria Ferrer Morera

The Cluster Competitiveness Group, Inc
1025 Connecticut Ave. NW, Suite 1000

00000068



PODER GENERAL EN RELACIÓN A LA SUCURSAL DE ECUADOR DE LA COMPAÑÍA THE CLUSTER COMPETITIVENESS GROUP INC

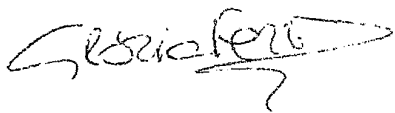
The Cluster Competitiveness Group, INC, a través de Gloria Ferrer Morera, , con dirección en 10480 SW 70 Avenue, Miami, FL 33156, otorgo poderes generales, tan amplios y bastantes como sea necesario en Derecho, a favor de Marco Andrés Espinoza Castro, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, soltero, con domicilio profesional en Finlandia N36-141 y Suecia, Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador, en vigor, para que, de forma individual, esto es, con su sola firma, en nombre y representación de la Sucursal en Ecuador ("Sucursal") de The Cluster Competitiveness INC, realice todos y cualesquiera actos y ejerza todo poder y facultad que considere adecuada o conveniente, con la intención de dotarle con plenos y generales poderes de representación legal, judicial o extrajudicial, teniendo, a título meramente enunciativo pero en ningún caso limitativo, las siguientes facultades:

- (i) Presentar demandas, contestar demandas, peticiones y cumplir con las correspondientes obligaciones, de conformidad con el Art. 6 de La Ley de Compañías del Ecuador. En las demandas, puede aparecer como demandante, representándose a sí mismo o como Apoderado con las facultades expresadas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador.
- (ii) Ejercer la administración, organización, dirección y supervisión de la Sucursal, de acuerdo con los Estatutos Sociales.
- (iii) Suscribir, reconocer y ejecutar en el nombre de la Sucursal cualesquiera contratos, incluyendo escritura de fideicomiso, acuerdos de compra, opciones de compra, opciones de venta, acuerdos de asociación, acuerdos de joint venture, escrituras aclaratorias, modificatorias, contratos de arrendamiento, acuerdos de subordinación y cualesquiera otros instrumentos o acuerdos de cualquier tipo o naturaleza, en los términos y condiciones que considere necesarios o convenientes para la Sucursal.
- (iv) Arrendar bienes inmuebles y bienes muebles que la Sucursal pueda poseer o en los cuales la Sucursal pueda tener una participación en las condiciones que estime convenientes.
- (v) Pedir, exigir, demandar, recuperar y recibir toda clase de bienes, deudas, cánones, intereses de dinero y demandas de cualquier naturaleza, con o posterioridad a su vencimiento y debido o perteneciente a la Sucursal y hacer, dar, ejecutar liquidaciones, recibos, finiquitos, pagos o descargos de otro tipo para la misma.
- (vi) Tomar todas las medidas y recursos necesarios o convenientes para la realización y gestión de los asuntos de la Sucursal y para la recuperación, recepción, obtención y ejecución de la posesión de cualquier terreno, vivienda arrendamiento de bienes inmuebles y bienes muebles, deudas, intereses, demandas, derechos, suma o sumas de dinero o cualesquiera otras cosas, ubicados en cualquier lugar, que es, son o serán deudas pendientes, pertenecientes, o a pagar a la Sucursal.

- (vii) Abrir cuentas bancarias con cualquier banco y suscribir las resoluciones bancarias que puedan ser necesarias para tal fin y nombrar a uno o más autorizados de dichas cuentas.

Asimismo, se autoriza y faculta a Marco Andrés Espinoza Castro y/o Vanessa Elizabeth Santillán Cisneros, mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, soltero, con domicilio profesional en Finlandia N36-141 y Suecia, Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador, y provistos de las cédulas de identidad número 1803366085 y 1721129292 respectivamente, en vigor, para que cualesquiera de ellas, individualmente, pueda ratificar y confirmar este poder, inscribir y registrar el mismo en la oficina correspondiente y/o registro en el Ecuador y procurar hacer todo y cualquier otro acto que sea y que pueda ser en forma alguna requerido o adecuado para la autenticación y para dar pleno efecto a este poder de acuerdo a la ley y los usos del Ecuador de la manera más completa y eficaz.

Firmado el 9 de Abril de 2015.



Gloria Ferrer Morera

The Cluster Competitiveness Group, Inc
1025 Connecticut Ave. NW, Suite 1000

FOR AN OATH OR AFFIRMATION:

00000099



State of Florida

County of Miami-Dade

Sworn to (or affirmed) and subscribed before me this 5 day of JUNE, 2015

By GLORIA FERREX MORENO

(NOTAREY SEAL)



Allan Sequeira
COMMISSION # FF104367
EXPIRES: March 21, 2018
WWW.AARONNOTARY.COM

[Signature]

(Signature of Notary Public-State of Florida)

ALLAN SEQUEIRA

(Name of Notary Typed, Printed, or Stamped)

Personally Known _____ OR Produced Identification _____

Type of Identification Produced

FL DRIVERS LICENSE

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....4..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
Quito, a 25 JUN 2015

[Signature]
Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZON: A petición de la Abogada Vanessa Santillán Cisneros, con matrícula profesional No. 17-2011-70 del Foro de Abogados, protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Segunda del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, copia certificada del: PODER GENERAL EN RELACION A LA SUCURSAL DE ECUADOR DE LA COMPAÑÍA THE CLUSTER COMPETITIVENESS GROUP INC., OTORGADO A FAVOR DE MARCO ANDRES ESPINOZA CASTRO Y OTRA; documento que antecede en seis fojas útiles. Quito, a veinte y cinco de junio del año dos mil quince.-

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



 **Dra. Paola Delgado Loor**
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

0000070

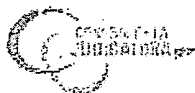
Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero la **TERCERA** copia certificada de **PROTOCOLIZACION DEL PODER GENERAL EN RELACION A LA SUCURCAL DE ECUADOR DE LA COMPAÑÍA THE CLUSTER COMPETITIVENESS GROUP INC., OTORGADO A FAVOR DE MARCO ANDRES ESPINOZA CASTRO Y OTRA**, debidamente firmada y sellada en Quito a veinte y cinco de junio del dos mil quince.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000013007

20151701002001554

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

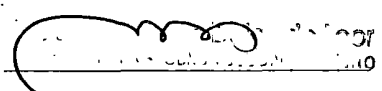
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701002001554

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL ; PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS PARA LA DOMICILIACION DE LA COMPAÑIA THE CLUSTER COMPETITIVENESS GROUP INC; Y DE DECLARACION JURAMENTADA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701002P03528; 20151701002P03659; 20151701002P04112

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ORTIZ PARRALES FELIX ANIBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716614670
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL ; PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS PARA LA DOMICILIACION DE LA COMPAÑIA THE CLUSTER COMPETITIVENESS GROUP INC; Y DE DECLARACION JURAMENTADA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701002P03528; 20151701002P03659; 20151701002P04112


NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

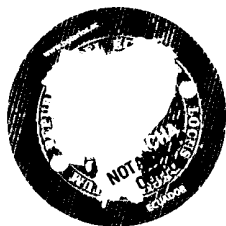
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZON.- Mediante Resolución No.
SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.1418 de fecha 23 de julio del
2015, emitida por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva,
Intendente de Compañías de Quito, en la que **RESUELVE**
CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el
exterior, tome nota al margen de las matrices de
PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL EN RELACION A LA
SUCURSAL DE ECUADOR DE LA COMPAÑÍA THE CLUSTER
COMPETITIVENESS GROUP INC; DE PROTOCOLIZACION DE LOS
DOCUMENTOS PARA LA DOMICILIACION DE LA COMPAÑÍA THE
CLUSTER COMPETITIVENESS GROUP INC; Y DE DECLARACION
JURAMENTADA QUE OTORGA LA COMPAÑÍA THE CLUSTER
COMPETITIVENESS GROUP INC, otorgadas el 25 de junio del
2015; el 30 de junio del 2015; y el 17 de julio del 2015
respectivamente, ante mi Doctora Paola Delgado Loor
Notaria Segunda del cantón Quito.- Quito, a 24 de julio
del 2015.



DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000072

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015. 1418

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones efectuadas el 25 de junio de 2015 (1 protocolización) y el 30 de junio de 2015 (1 protocolización) en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito; y, de la escritura pública otorgada el 17 de julio del 2015 en la misma Notaría, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera de nacionalidad estadounidense, THE CLUSTER COMPETITIVENESS GROUP, INC.; y, la calificación del poder otorgado al abogado Marco Andrés Espinoza Castro, de nacionalidad ecuatoriana;

QUE mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-138 de 21 de julio de 2015, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de junio de 2015 (1 protocolización) y el 30 de junio de 2015 (1 protocolización); y, en la escritura pública otorgada el 17 de julio del 2015 en la misma Notaría; autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera de nacionalidad estadounidense, THE CLUSTER COMPETITIVENESS GROUP, INC.; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado por el Presidente de la compañía a favor del abogado Marco Andrés Espinoza Castro, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de esta resolución al margen de las protocolizaciones efectuadas el 25 de junio de 2015 (1 protocolización) y el 30 de junio de 2015 (1 protocolización), y al margen de la escritura pública otorgada el 17 de julio del 2015 en la misma Notaría; b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones efectuadas el 25 de junio de 2015 (1 protocolización) y el 30 de junio de 2015 (1 protocolización) en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito y, la escritura pública otorgada el 17 de julio del 2015 en la misma Notaría, junto con esta resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

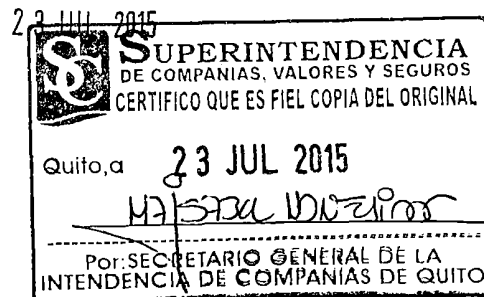
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones y escritura pública antes referidas, junto con el texto íntegro del poder otorgado al abogado Marco Andrés Espinoza Castro y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las protocolizaciones y escritura pública, antes señaladas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

TRÁM. 22747
ONL/RR



al de Registro de Datos Públicos

* 6 8 2 3 9 8 0 K J U W T F P

al de Registro de Datos Públicos

al de Registro de Datos Públicos

al de Registro de Datos Públicos

al de Registro de Datos Públicos

al de Registro de Datos Públicos

al de Registro de Datos Públicos

al de Registro de Datos Públicos

al de Registro de Datos Públicos

al de Registro de Datos Públicos

al de Registro de Datos Públicos

al de Registro de Datos Públicos

al de Registro de Datos Públicos

al de Registro de Datos Públicos

al de Registro de Datos Públicos

